



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 1 DE NOVIEMBRE DE 1984.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Prohibese el estacionamiento vehicular durante las veinticuatro horas del día domingo a sábado, en las siguientes arterias de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca,

CALLE ESQUIU AL 500

CALLE MAIPU AL 600

CALLE CHACABUCO AL 500

CALLE SALTA AL 600

ARTICULO 2º.- Las cuadras mencionadas en el artículo precedente serán destinadas al estacionamiento del transporte urbano de pasajeros y al solo efecto del ascenso y descenso de los usuarios de este servicio.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los registros oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Catamarca, a los treinta y un días del mes de Octubre de Mil
Novecientos Ochenta y Cuatro.

O R D E N A N Z A N° 1215/84

FDO: MIGUEL ANGEL CHANAMPA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
SAN FDO. DEL V. DE CATAMARCA
MARIA ELENA TAPIA
SECRETARIA